



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Servicio Médico Asistencial
ORDENADOR DEL GASTO	Jhon Edison Jimenez Martinez, director regional (E)
OBJETO	Contratar la prestación de servicios médicos en las diferentes especialidades definidas por lotes, que se requieran en el Servicio Médico Asistencia del SENA Regional, Santander, en el municipio de Bucaramanga, área metropolitana y provincias.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA , establecimiento público de orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio en independiente y autonomía administrativa adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya función de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, colaborar con el fin del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El SENA de conformidad con lo dispuesto a través del artículo 30 del Decreto 907 de 1975 - modificado por el Decreto 594 de 1977- asumirá de manera directa o mediante contrato con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los funcionarios de la entidad.

Acorde con lo normativamente regulado, SENA Regional Santander requiere adelantar un proceso de selección de uno o varios contratistas, a fin contratar los servicios médicos distribuidos en los siguientes lotes:

- Servicio de suministro de oxígeno y otros servicios complementarios para los beneficiarios del servicio médico asistencial
- Servicio de IPS para toma de muestras y procesamiento de resultados de exámenes de laboratorio básicos y especializados en IPS y a domicilio para los beneficiarios del servicio médico asistencial en Santander
- Servicios médicos ambulatorios en las diferentes especialidades, terapias físicas, cirugía ambulatoria, atención domiciliaria y otros servicios para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Santander
- Odontología especializada para el municipio de Bucaramanga de acuerdo con los requerimientos de salud remitidos bajo autorización del odontólogo del SENA.



- Servicios médicos en los niveles I y II y el servicio de odontología para los beneficiarios del servicio médico asistencial en el municipio de San Gil

Durante la vigencia 2024 se suscribieron varios contratos para la atención de dichas necesidades de manera anual, igual en la vigencia 2025, sin embargo, teniendo en cuenta la alta demanda de los servicios por parte de los beneficiarios del servicio médico asistencial, se estima que es necesario proceder con la contratación de nuevos servicios para garantizar la atención médica integral de los beneficiarios durante la vigencia del 2026.

La presente necesidad a contratar es recurrente en tanto que la entidad carece del personal profesional idóneo como las instalaciones para el manejo de las complejidades y emergencias médicas que puedan surgir en los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA; por ende facultados a través del artículo 30 del Decreto 907 de 1975 - modificado por el Decreto 594 de 1977- se viabiliza la gestión contractual, conforme a la normatividad nacional e institucional que en materia de contratación administrativa se encuentra vigente.

La contratación se realizará conforme con las tarifas y topes admitidos por el SENA mediante Resolución No. 1-00824 de 2022, para los servicios de:

- Laboratorio clínico a ISS 2001, incrementado máximo hasta un 105,40%.
- Hospitalización y procedimientos quirúrgicos ISS 2001, incrementado máximo hasta un 121,11%, según nivel de complejidad del prestador.
- Ayudas diagnósticas de imagenología según nivel tecnológico: ISS 2001, incrementado máximo hasta un 136,79%.
- Tratamiento ambulatorio según valor puntual presentado en artículo tercero de la presente resolución para consultas de medicina especializada y subespecializada, y los demás servicios ambulatorios: Manual ISS 2001, incrementado máximo hasta un 121,11% acorde al nivel de complejidad del prestador.

Tarifas para consulta especializada, sub especializada y otros servicios: Ver tabla de tarifas SENA 2024, remitida por la Dirección General del SENA y adjunta al presente estudio, con el ajuste del IPC para el 2026. El beneficio para la entidad al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo un proceso de selección objetiva y con garantía de igualdad, vinculando a un prestador de servicios idóneo, bajo las mejores condiciones económicas, en los mejores términos de calidad cumpliendo a cabalidad con las obligaciones de la entidad, velando por el mayor cubrimiento y las mejores condiciones de especialidad en la prestación de los servicios.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
293	613.41115812	68-1010-297	Contratar la prestación de servicios médicos en las difere	1	3	300	0	CCE-10	1	296000000	296000000	No	CO-SAN-88001	Jhon
299														

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).



El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO				DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	(F) Servicios	85	10	15	00	Centros de salud
2	(F) Servicios	85	12	15	00	Servicios de prestadores de cuidado primario
3	(F) Servicios	85	12	16	00	Servicios médicos de doctores especialistas
4	F) Servicios	85	12	18	08	Servicios de laboratorios de rayos X
5	F) Servicios	85	12	18	00	Laboratorios Médicos.
6	[E] Productos de Uso Final	42	15	16	00	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
7	[E] Productos de Uso Final	42	27	17	00	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
8	[E] Productos de Uso Final	47	10	15	13	Generadores de oxígeno
9	[D] Componentes y suministros	41	11	56	12	Sondas de oxígeno disuelto
10	[F] Servicios	85	12	20	00	Servicios dentales.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NA

2. OBJETO

Contratar la prestación de servicios médicos en las diferentes especialidades definidas por lotes, que se requieran en el Servicio Médico Asistencia del SENA Regional, Santander, en el municipio de Bucaramanga, área metropolitana y provincias.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo cabal del objeto a contratar se requerirá la prestación de servicios:

- Suministro de oxígeno y otros elementos y servicios complementarios.
- IPS para toma de muestras y procesamiento de resultados de exámenes de laboratorio básicos y especializados en IPS y a domicilio.
- IPS de nivel bajo y medio para el municipio de Bucaramanga para atender servicios médicos ambulatorios en las diferentes especialidades, terapias físicas, cirugía ambulatoria, atención domiciliaria y otros servicios



- Odontología especializada para el municipio de Bucaramanga de acuerdo con los requerimientos de salud remitidos bajo autorización del odontólogo del SENA
- IPS de nivel medio y alto y odontología especializada para el municipio de San Gil.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	Prestación de servicios de salud

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Las licencias solicitadas se especifican en los ITEMS correspondientes de medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Todos los prestadores de servicios de salud deben cumplir las directrices de calidad emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los estándares y criterios de habilitación son una herramienta básica para garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas para el funcionamiento de los prestadores de servicios de salud y que garantizan en particular, la seguridad de los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención en salud.

Para la ejecución del presente objeto contractual se requerirá de la prestación de los siguientes servicios, cuyas cantidades y requerimientos se realizarán acorde a la necesidad que surja: Se tendrán en cuenta servicios distribuidos por lotes, de la siguiente forma:

Lote 1: Oxígeno

Para el cabal desarrollo del objeto contractual, se requerirá que el contratista suministre los siguientes bienes y/o servicios bajo estándares de calidad y cumplimiento de los términos de ejecución

ITEM	DESCRIPCION DE CADA ELEMENTO Y\O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro de oxígeno medicinal domiciliario en cilindro de 2.1 a 6.4 m ³ (incluye 2 recargas) por mes ** (incluye cánula nasal y humidificador en el primer servicio) servicio mes	Unidad	1



2	Suministro Integral de oxígeno en concentrador domiciliario. (incluye cánula nasal y humidificador en el primer servicio) Servicio mes*	Unidad	1
3	Servicio oxigenoterapia con Concentrador de alto flujo. (incluye cánula nasal y humidificador en el primer servicio) Servicio mes*	Unidad	1
4	Alquiler de cilindro y regulador por día	Unidad	1
5	Alquiler de equipo (cilindro) portátil de oxígeno/día (incluye 4 recargas) por mes	Unidad	1
6	Recarga adicional de oxígeno para cilindro portátil	Unidad	1
7	Servicio oxigenoterapia con Concentrador Portátil mes Bateria extendida (Inogen)	Unidad	1
8	Cpap en renta	Unidad	1
9	BiPAP en renta	Unidad	1
10	BiPAP con soporte de frecuencia y/o volumen	Unidad	1
11	Lectura de Tarjeta	Unidad	1
12	Mantenimiento preventivo de equipos CPAP y BiPAP (incluye cambio de filtros y limpieza interna del equipo)	Unidad	1
13	Consulta de Terapeuta para acompañamiento	Unidad	1
14	Alquiler mensual de termo de oxígeno líquido medicinal domiciliario	Unidad	1
15	Recarga de termo de oxígeno líquido domiciliario por m3 (Termo de 60 m3) *LOX Carga inicial y cada recarga -	Unidad	1
16	Suministro de oxígeno líquido (Termo Portátil Mes)	Unidad	1
17	Transporte para alquiler y recarga de termo de oxígeno líquido	Unidad	1
18	Nebulizador eléctrico mes	Unidad	1
19	Succionador eléctrico mes*	Unidad	1
20	Oxímetro de pulso mesa	Unidad	1
21	Oxímetro de pulso mes	Unidad	1
22	Máscara para tratamiento de CPAP o BiPAP (Venta)	Unidad	1
23	Circuitos para CPAP y BiPAP (Venta)	Unidad	1
24	Soporte Mandibular (Venta)	Unidad	1
25	Dispositivo de avance mandibular (Venta)	Unidad	1
26	Adaptador de voltaje (Venta)	Unidad	1
27	Filtro (Venta)	Unidad	1
28	Enriquecedor de O2 (Venta)	Unidad	1
29	Humidificador desechable (Venta)	Unidad	1
30	Cánula Nasal adulto (Venta)	Unidad	1
31	Cánula nasal pediátrica (Venta)	Unidad	1
32	Cánula nasal infante (Venta)	Unidad	1
33	Cánula nasal prematuro (Venta)	Unidad	1

- Los servicios se prestarán de acuerdo con el requerimiento elevado por el médico tratante de la Regional, dependiendo de las necesidades de cada usuario y disponibilidad del contratista.
- Deberá los bienes requeridos deberán prestarse de manera óptima y oportuna.
- Dado que el suministro se entregará en el domicilio del beneficiario del servicio médico asistencial. del SENA Regional Santander, el proveedor deberá contar con el transporte y el personal idóneo y calificado para cumplir cabalmente el requerimiento.



Lote 2: Laboratorio

Para el cabal desarrollo del objeto contractual, se requerirá que el contratista suministre los siguientes bienes y/o servicios bajo estándares de calidad y cumplimiento de los términos de ejecución:

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Toma de muestras de laboratorio clínico básicos y procesamiento de resultados a domicilio	Servicio	1
2	Toma de muestras de laboratorio clínico especializados en IPS y procesamiento de resultados a domicilio	Servicio	1
3	Toma de muestras de laboratorio clínico a domicilio y procesamiento de resultados	Servicio	1

El servicio a domicilio se deberá tener incluido dentro del valor ofertado para *toma de muestras de laboratorio clínico a domicilio y procesamiento de resultados*.

No se deberá desagregar valores por dicho concepto.

- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los servicios requeridos por la Entidad, bajo los valores permitidos según la actualización de tarifas y topes de la Resolución No. 1-00824 de 2022 del SENA.
 - Deberá presentar ficha técnica o portafolio de los bienes/servicios no contenidos en el Manual ISS y prestados por el prestado con los valores fijos en caso de ser requeridos.
 - Los servicios se prestarán de acuerdo con la orden expedida por el médico asesor de la Regional, dependiendo de las necesidades de cada paciente y disponibilidad del contratista.
 - El servicio de transporte a domicilio se deberá tener incluido dentro del valor ofertado para toma de muestras de laboratorio clínico a domicilio y procesamiento de resultados. No se admitirá desagregación de valores o cancelaciones por aparte bajo dicho concepto.
 - En ningún caso el futuro contratista podrá subcontratar los servicios requeridos en la presente convocatoria.

LOTE 3: terapias-ambulatorios

Para el cabal desarrollo del objeto a contratar, se requerirá que el contratista preste los servicios requeridos por la Entidad y descritos en la Ficha técnica adjunta al presente estudio previo, la cual se resume en los siguientes ítems:

1. - Cirugías
* Cirugía: Cirugía General, Cirugía Ginecológica, Cirugía Maxilofacial Cirugía, Cirugía Ortopédica, Ortopedia, cirugía otorrinolaringológica, Cirugía plástica y estética, Cirugía Vasculuar Y Angiología, Cirugía urológica
Cirugía Plástica
* Especialidades: Endocrinología, cardiología, anestesiología, nutrición y dietética, medicina general, dermatología,



otorrinolaringología, Ortopedia, Medicina Interna, Ginecología y psicología. Consulta Odontopediatría, Urología,	
Oftalmología	
1.1. CONSULTA ESPECIALIZADA	
	CIRUGÍA GENERAL, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, GINECOOBSTETRICIA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA, OTORRINOLARINGOLOGIA, ORTOPEDIA, PEDIATRÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGÍA PLÁSTICA, MEDICINA INTERNA Y PSIQUIATRÍA, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
	ANESTESIOLOGÍA
	MEDICINA GENERAL
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	PSICOLOGÍA
	CONSULTA SUBESPECIALIZADA POR INTERDEPENDENCIA: CARDIOLOGÍA, GASTROENTEROLOGIA, FISIATRIA, NEUMOLOGIA. OTOLOGIA
1.2. PROCEDIMIENTOS POR PAQUETE DE CIRUGÍA GENERAL	
CÓDIGO 3495/2019	DESCRIPCIÓN
61001	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA ABIERTA
67001	RESECCIÓN DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VÍA ABIERTA
67201	RESECCIÓN DE FÍSTULA TIROGLOSA VÍA ABIERTA
295202	RESECCIÓN DE QUISTE BRANQUIAL
482600	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL Sod
488101	DRENAJE DE COLECCIÓN RECTAL
488103	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PÉLVICA VÍA ABIERTA
490100	DRENAJE DE COLECCIÓN ISQUIORRECTAL SOD
494004	RESECCIÓN DE HEMORROIDES INTERNAS
494005	RESECCIÓN DE HEMORROIDES EXTERNAS
495001	ESFINTEROTOMÍA ANAL VÍA ABIERTA
497302	FISTULECTOMÍA ANO-PERINEAL
497303	FISTULECTOMÍA ANO-VAGINAL
510001	COLECISTOSTOMÍA VÍA ABIERTA
512101	COLECISTECTOMÍA VÍA ABIERTA
512104	COLECISTECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA
530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VÍA ABIERTA
530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA
530401	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA
530601	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA



	ABIERTA
531001	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VÍA ABIERTA
531501	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA
531601	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA
530002	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA
531002	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA
534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA ABIERTA
534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA
535101	REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACIÓN)
	VÍA ABIERTA
535204	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA VÍA ABIERTA
536101	HERNIORRAFIA OBTURADORA VÍA ABIERTA
536201	HERNIORRAFIA ISQUIÁTICA VÍA ABIERTA
542101	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA
542201	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA
542302	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA ABIERTA
543101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA
543302	ESCISIÓN DE LESIÓN AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON PRÓTESIS
543303	RESECCIÓN DE LESIÓN AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL
544104	OMENECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA
544106	OMENECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA
544200	ONFALECTOMÍA SOD
545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VÍA ABIERTA
547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACIÓN DE MALLA
547403	EVENTRORRAFIA VÍA ABIERTA
549002	INSERCIÓN DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS
549005	COLOCACIÓN DE CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL VÍA ABIERTA
549012	RETIRO DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS



851200	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD
852002	ESCISIÓN SELECTIVA DE CANAL GALACTÓFORO
852003	ESCISIÓN EN BLOQUE DE CONDUCTOS
	GALACTÓFOROS
852100	RESECCIÓN LOCAL DE LESIÓN DE MAMA SOD
852201	RESECCIÓN DE CUADRANTE DE MAMA
852202	RESECCIÓN DE CUADRANTE DE MAMA CON
	CONDUCTOS TERMINALES
852300	MASTECTOMÍA SUBTOTAL SOD
852401	ESCISIÓN DE PEZÓN ACCESORIO O SUPERNUMERARIO
852601	ESCISIÓN DE PEZÓN
852602	ESCISIÓN DE COMPLEJO AREOLA PEZÓN
854001	MASTECTOMÍA SUBCUTÁNEA CON RECONSTRUCCIÓN
	SIMULTÁNEA
854101	MASTECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL
854201	MASTECTOMÍA SIMPLE BILATERAL
854301	MASTECTOMÍA SIMPLE CON ESCISIÓN DE GANGLIOS
	LINFÁTICOS REGIONALES
854401	MASTECTOMÍA SIMPLE AMPLIADA BILATERAL VÍA
	ABIERTA
854501	ESCISIÓN DE MAMA, MÚSCULOS PECTORALES Y
	GANGLIO LINFÁTICO REGIONALES
854502	MASTECTOMÍA RADICAL MODIFICADA UNILATERAL
854601	MASTECTOMÍA RADICAL BILATERAL VÍA ABIERTA
860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE
860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA
	(CON SUTURA)
860103	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)
861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR
	INCISIÓN O ASPIRACIÓN
861104	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS
	BLANDOS
861201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA
	GENERAL POR INCISIÓN
861202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA
	ESPECIAL POR INCISIÓN
862102	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE PILONIDAL
862103	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O
	ESCISIÓN ABIERTA)
862104	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL CON



	RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO
862900	FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD
864101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO
	ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS
864102	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO
	ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS
864103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO
	ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS
864104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO
	ÁREA GENERAL, DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS
864105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)
864106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)
864201	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE
	ÁREA ESPECIAL, HASTA UN CENTÍMETRO
864202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE
	ÁREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTÍMETROS
864203	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE
	ÁREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTÍMETROS
864204	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE
	ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS
864205	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE
	ÁREA ESPECIAL, DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS
867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS
867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS
867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS
867004	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS
867101	COLGAJO ÚNICO DE CUERO CABELLUDO
867102	COLGAJO MÚLTIPLE DE CUERO CABELLUDO
867103	COLGAJO CUTÁNEO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS
867104	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS



867107	COLGAJO NEUROVASCULAR (EN ISLA)
867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD
	HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS
867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD
	ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS
867203	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD
	ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS

1.3. PROCEDIMIENTOS POR PAQUETE DE CIRUGIA VASCULAR

CÓDIGO 3495/2019	DESCRIPCIÓN
385903	LIGADURA DE PERFORANTES
388903	LIGADURA Y ESCISIÓN DE SAFENA EXTERNA
388904	LIGADURA Y ESCISIÓN DE SAFENA INTERNA
388901	LIGADURA Y ESCISIÓN SUPRAPATELAR DE VENAS
	VARICOSAS
388902	LIGADURA Y ESCISIÓN INFRAPATELAR DE VENAS
	VARICOSAS
385901	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA
	PROFUNDA SUPRAPATELAR
385902	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA
	PROFUNDA INFRAPATELAR

1.4. PROCEDIMIENTOS POR PAQUETE DE GINECOLOGIA

CÓDIGO 3495/2019	DESCRIPCIÓN
595101	SUSPENSION URETRO VESICAL RETROPUBICA
578403	FISTULECTOMIA UTERO-VESICAL (VESICOUTERINA)
652201	RESECCION PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMIA
652301	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR
	LAPAROTOMIA
652801	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR
	LAPAROTOMIA
653101	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA
544104	OMENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA
664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR
	LAPAROTOMIA
666110	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL
669101	SALPINGO-OOFORECTOMIA UNILATERAL POR
	LAPAROTOMIA



667101	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA
660201	SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA
667901	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROTOMIA
669410	SALPINGO-OOFOROPLASTIA [OPERACION DE ESTES]
652901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMIA
667601	SALPINGOLISIS POR LAPAROTOMIA
669901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA
682402	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR VIA VAGINAL
682401	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA
690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO
672001	CONIZACION CERVICAL
673101	ESCISION DE PÓLIPO EN CUELLO UTERINO [CÉRVIX]
684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA
683101	HISTERECTOMIA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL POR LAPAROTOMIA
684103	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA
685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL
549201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROTOMIA
705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE
705210	COLPORRAFIA POSTERIOR
705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR
705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACION DE CUELLO
705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACION DE ENTEROCELE
707701	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMIA
597940	URETROCLOPEXIA VIA VAGINAL O ABDOMINAL
712401	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN
712003	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN LA GLANDULA DE



	BARTHOLIN
669102	SALPINGO-OOFORRECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA
709201	REPARACIÓN DE ENTEROCELE POR LAPAROTOMÍA
709203	REPARACIÓN DE ENTEROCELE VÍA VAGINAL
710101	LISIS DE ADHERENCIAS EN LA VULVA
713101	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE SKENE
1.6. PROCEDIMIENTOS POR PAQUETE DE CIRUGIA PLASTICA	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
864101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS
864102	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS
864103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS
864104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS
864105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)
864106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)
864201	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, HASTA UN CENTÍMETRO
864202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTÍMETROS
864203	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTÍMETROS
864204	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS
864205	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS
867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS
867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS
867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS
867004	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS
867101	COLGAJO ÚNICO DE CUERO CABELLUDO



867102	COLGAJO MÚLTIPLE DE CUERO CABELLUDO
867103	COLGAJO CUTÁNEO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS
867104	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS
867107	COLGAJO NEUROVASCULAR (EN ISLA)
867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS
	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS
867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS
	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS
853104	MAMOPLASTIA DE REDUCCIÓN BILATERAL
	PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIAS PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA DEL POS
	PROCEDMIENTOS DE CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA POR FUERA DEL POS

1.7. PROCEDIMIENTOS POR PAQUETE DE CIRUGIA PEDIATRICA

CÓDIGO 3495/2019	DESCRIPCIÓN
640000	CIRCUNCISIÓN
644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL
182200	RESECCION DE APENDICE PREAURICULAR SOD
531100	HERNIORRAFÍA INGUINAL BILATERAL VÍA ABIERTA
631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA
631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA.
	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA.
530001	HERNIORRAFÍA INGUINAL UNILATERAL VÍA ABIERTA
534001	HERNIORRAFÍA UMBILICAL VÍA ABIERTA
535204	HERNIORRAFÍA EPIGÁSTRICA VÍA ABIERTA
629300	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTICULO
	SOD
639600	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDON
	ESPERMATICO Y EPIDIDIMO SOD
635200	REDUCCION DE TORSION TESTICULAR O CORDON
	ESPERMATICO SOD
612100	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE
	[HIDROCELECTOMIA] DE TÚNICA VAGINALIS SOD
613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO EN ESCROTO



625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTROSIÓN DE TESTÍCULO O DE CORDÓN ESPERMÁTICO.
584501	CORRECCION DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS
1.9. PROCEDIMIENTOS POR PAQUETE DE OFTALMOLOGIA	
CÓDIGO 3495/2019	DESCRIPCIÓN
103104	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO.
80201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PÁRPADO POR BLEFAROTOMÍA
81101	BIOPSIA EN PÁRPADO
82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR
82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR
82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS
82602	TARSORRAFIA
83801	CANTOTOMÍA
83802	CANTORRAFIA
97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES
97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE
121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA
121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)
1.10. PROCEDIMIENTOS POR PAQUETE DE OTORRINOLARINGOLOGIA	
CÓDIGO 3495/2019	DESCRIPCIÓN
212001	BIOPSIA NASAL VÍA TRANSNASAL
212101	BIOPSIA NASAL VÍA ABIERTA
218403	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VÍA TRANSNASAL
218404	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VÍA ABIERTA
218405	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VÍA TRANSNASAL
218406	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VÍA ABIERTA
219302	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL
219303	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA
219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL
221401	NASOSINUSCOPIA



306001	NASOLARINGOSCOPIA
226303	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR TRANSNASAL
226305	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR TRANSNASAL ENDOSCÓPICA
226307	MAXILOETMOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL
226309	MAXILOETMOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA
282101	AMIGDALECTOMÍA VÍA ABIERTA
286101	ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA
226304	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR TRANSNASAL ENDOSCÓPICA

1.11. PROCEDIMIENTOS POR PAQUETE DE ORTOPEDIA

CÓDIGO 3495/2019	DESCRIPCIÓN
776101	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE CLAVÍCULA
776104	ESCISION TUMOR BENIGNO DE ESCAPULA
776201	ESCISION TUMOR BENIGNO EN HUMERO
776202	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO CON INJERTO
776203	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN HÚMERO
776701	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN TIBIA O PERONE
776702	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN TIBIA O PERONE
833101	ESCISION DE GANGLION DE ENVOLTURA DE TENDON. EXCEPTO DE MANO
833001	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA. MÚSCULO. TENDÓN O SINOVIAL
822104	RESECCION DE GANGLION DORSAL DE MUÑECA VIA ABIERTA
833002	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FASCIA. MÚSCULO. TENDON O SINOVIAL
835100	BURSECTOMÍA ABIERTA SOD
808601	RESECCIÓN DE HIGROMA DE RODILLA VIA ABIERTA
833901	ESCISIÓN DE QUISTE POPLÍTEO O DE BAKER
786402	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MAS) POR VIA ABIERTA
829912	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)
829910	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS DE LA MANO



776402	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS
822201	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN MÚSCULO DE MANO
829101	LIBERACIÓN DE ADHESIONES DE FASCIA. MÚSCULO Y TENDÓN DE MANO
824215	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) SIN NEURORRAFIA
824321	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)
824301	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)
824201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA
829121	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)
829125	TENOLISIS EN FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)
829115	TENOLISIS EN FLEXORES DE DEDOS (UNO O MAS)
829111	TENOLISIS EN EXTENSORES DE DEDO (UNO O MAS)
823100	BURSECTOMÍA DE MANO SOD
823301	TENOSINOVECTOMÍA EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)
823303	TENOSINOVECTOMÍA FLEXORES MANO (UNO O MAS)
807402	SINOVECTOMÍA EN CARPO VIA ABIERTA
807403	SINOVECTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA
807401	SINOVECTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA
42315	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDOS DE MANO VIA ABIERTA
864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS
864102	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL. ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS
864104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL. DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS
864105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL. CON REPARACION (COLGAJO Y/O INJERTO)
864106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL. CON REPARACION (COLGAJO Y/O INJERTO)
862900	FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD



1.12. PROCEDIMIENTOS DERMATOLOGIA	
CÓDIGO 3495/2019	DESCRIPCIÓN
860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL. TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON SUTURA)
863101	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES
863102	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES
863103	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES
863104	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES
863105	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, MÁS DE DIEZ LESIONES
864201	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL. HASTA UN CENTÍMETRO
864202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL. ENTRE UNO A DOS CENTÍMETROS
864203	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL ENTRE DOS A TRES CENTÍMETROS.
864204	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS
864205	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL. DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS.
864101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS
864102	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL. ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS
864103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL. ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS
861403	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MÁS DE DIEZ LESIONES (NO INCLUYE MEDICAMENTO)
861401	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA CINCO LESIONES (NO INCLUYE MEDICAMENTO)
861402	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES (NO INCLUYE MEDICAMENTO)
1.13. APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGÍA – INTERDEPENDENCIA	
CÓDIGO 3495/2019	DESCRIPCIÓN



895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE
895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO
894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR
881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO
881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA
881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO
	Los demás servicios no incluidos en la especialidad de Cardiología, con representación en el manual ISS 2001 se facturarán a tarifa ISS 2001+ 78%. Los servicios que no tengan
NOTA:	representación en os 2001 previa cotización.
2. ATENCIÓN DOMICILIARIA Y TERAPIAS FÍSICAS	
CÓDIGO 3495/2019	SERVICIO
890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL (Incluye: Uso de tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, bajalenguas, linterna, insumos de bioseguridad, oxímetro de pulso) Incluye: domicilio en Bucaramanga y área metropolitana
890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA (Incluye: domicilio en Bucaramanga y área metropolitana)
890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA
	INSERCIÓN DE CATETER URINARIO (VESICAL) Incluye:
	insumos para bioseguridad del personal asistencial, guantes, jeringa, gasas, Isodine solución, SSN, esparadrapo Micropore.
961601	No incluye: sonda Foley, Bolsa de cistofló.
976501	RETIRO DE SONDA VESICAL (incluye: Guantes, Jeringa, Gasas, insumos de bioseguridad para el personal asistencial)
869500	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD (EN CONSULTORIO)
	CURACION DE BAJA COMPLEJIDAD (heridas de 1 a 5 cm de largo x 1 a 5 cm de ancho)
	CURACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD (herida entre 5 cm x 5 cm y 10cm x 10cm, con profundidad de 1 a 4 cms)
	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD (CURACION DOMICILIARIA)



	<p>APLICACIÓN DE MEDICAMENTO PARENTERAL</p> <p>(Incluye: Insumos para bioseguridad del personal asistencial. No incluye: medicamento ni equipo EV (macro o micro goteo)</p>
	<p>APLICACIÓN DE MEDICAMENTO VIA IM y SC por dosis</p> <p>(Incluye: Insumos para bioseguridad del personal asistencial. No incluye: Insumos ni medicamentos)</p>
	<p>RETIRO DE PUNTOS (Incluye: Insumos para bioseguridad del personal asistencial, PINZA ESTERIL domicilio)</p>
939403	<p>SESIÓN DE TERAPIA RESPIRATORIA (Bucaramanga)</p> <p>Domiciliaria</p>
939403	<p>SESIÓN DE TERAPIA RESPIRATORIA (Floridablanca)</p>
939403	<p>SESIÓN DE TERAPIA RESPIRATORIA (Girón)</p>
939403	<p>SESIÓN DE TERAPIA RESPIRATORIA (Piedecuesta)</p>
931001	<p>SESIÓN DE TERAPIA FISICA INTEGRAL (EN CONSULTORIO)</p>
931001	<p>SESIÓN DE TERAPIA FISICA, (DOMICILIARIA EN BUCARAMANGA Y AREA METROPOLITANA)</p>
938303	<p>SESIÓN DE TERAPIA OCUPACIONAL (DOMICILIARIA EN BUCARAMANGA Y AREA METROPOLITANA)</p>
890210	<p>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA</p>
890110	<p>ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA</p>
938303	<p>SESIÓN DE TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL EN CONSULTORIO</p>
NOTA:	<p>Todos los servicios y consultas fallidas, se cobrará el 50% de la tarifa plena, es decir cuando el usuario o familiar, teniendo pleno conocimiento de la fecha y hora del servicio o consulta, no se encuentra presente en su lugar de domicilio, sin informar telefónicamente a PHD, al terapeuta o al profesional responsable del servicio o consulta.</p>
<p>4. OTROS SERVICIOS</p>	
CÓDIGO 3495/2019	DESCRIPCIÓN
862701	ONICECTOMIA POR MEDICINA GENERAL
898001	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL
898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA
202401	ASPIRACIÓN DE OÍDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA
954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]
954301	LOGOAUDIOMETRÍA
954302	INMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)



954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD
954402	ELECTRONISTAGMOGRAFÍA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFÍA
893703	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE-Y POST BRONCODILATADORES
861403	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MÁS DE DIEZ LESIONES (NO INCLUYE MEDICAMENTO)
954403	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO
954610	LIBERACION Y REPOSICION CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)
954801	EVALUACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS
	CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMIA DOMICILIARIA
	EXTRACCIÓN CUERPO CERUM
697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU] (Incluye dispositivo KYLEENA)
861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS (Incluye dispositivo)
898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO
898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN ESPECIMEN CON RECCIÓN DE MARGENES
862702	MATRICECTOMIA PARCIAL
862703	MATRICECTOMIA TOTAL
	TRANSPORTE SIMPLE BÁSICO
	TRANSPORTE REDONDO BÁSICO
	TRANSPORTE SIMPLE MEDICALIZADO
	TRANSPORTE REDONDO MEDICALIZADO

lote 4: odontología.

No.	ODONTOLOGÍA GENERAL	Cantidad	Unidad
1	Consulta Odontólogo especialista	1	Unidad
2	Consulta Urgencias	1	Unidad
3	Control	1	Unidad
	RADIOLOGIA		
1	Periapical y Coronal	1	Unidad
2	Oclusal	1	Unidad
3	Panorámica	1	Unidad
4	Perfil	1	Unidad



5	A.T.M.	1	Unidad
6	Fotografía Clínica	1	Unidad
7	5 FOTOS	1	Unidad
8	Paquete ORTODONCIA (PANORÁMICA – PERFIL- MODELOS Y 5 FOTOS	1	Unidad
9	Paquete ORTOPEDIA (PANORÁMICA – PERFIL – MODELOS)	1	Unidad
OPERATORIA			
1	Blanqueamiento dental	1	Unidad
2	Colocación pin milimétrico	1	Unidad
3	Reconstrucción Angulo Incisal (forma plástica)	1	Unidad
4	Frente estético por diente	1	Unidad
ENDODONCIA			
1	Unirradicular (incluido RX) diente permanente	1	Unidad
2	Birradicular (incluido RX) diente permanente	1	Unidad
3	Multiradicular (INCLUIDO RX) diente permanente	1	Unidad
4	Apexificación y/o Apexicogénesis con MTA	1	Unidad
5	Apicectomía dientes unirradiculares	1	Unidad
6	Apicectomía dientes birradiculares	1	Unidad
7	Obturación vía apical en anteriores	1	Unidad
8	Obturación vía apical en premorales	1	Unidad
9	Biopulpectomía en anteriores y posteriores	1	Unidad
10	Retratamiento diente unirradicular	1	Unidad
11	Retratamiento diente birradicular	1	Unidad
12	Retratamiento diente multiradicular	1	Unidad
13	Cirugía Apical	1	Unidad
ODONTOPEDIATRIA			
1	Sesión de adaptación	1	Unidad
2	Frenectomía	1	Unidad
3	Tratamiento de conductos dientes temporales	1	Unidad
4	Corona de acero	1	Unidad
5	Corona de policarbonato	1	Unidad
6	Pulpotomía	1	Unidad
CIRUGIA ORAL			
1	Cirugía diente incluido	1	Unidad
2	Exodoncia método abierto	1	Unidad
3	Exodoncia semiincluidos	1	Unidad
4	Excisión Radical de lesión tejidos blandos,	1	Unidad
5	Ligadura de diente con alambre	1	Unidad
6	Ventana quirúrgica	1	Unidad
PROSTODONCIA			
1	Prótesis Total superior o Inferior (uno cada 3 años	1	Unidad
2	Prótesis Parcial Mucosoportada hasta (incluye 3 controles postentrega de tratamiento)	1	Unidad
3	Prescripción y reparación de prótesis fija o removible, por cada pieza a reemplazar	1	Unidad
4	Prótesis dentomucosoportada o combinada 1 a 5 dientes (uno cada 3 años incluye 3 controles)	1	Unidad



5	Prótesis dentomucosoportada o combinada más de 5 dientes (uno cada 3 años incluye 3 controles postratamiento)	1	Unidad
6	Corona completa metal-porcelana (3Garantía de 2 años con cumplimiento de recomendaciones por parte del paciente)	1	Unidad
7	Núcleo en metal	1	Unidad
8	Placa neuromiorelajante	1	Unidad
9	Temporalización	1	Unidad
10	Modelo de estudio	1	Unidad
11	Incrustación en metal	1	Unidad
12	Tallado selectivo	1	Unidad
13	Rebase de prótesis dental acrílica	1	Unidad
14	Retiro de prótesis Fija sobre pilar	1	Unidad
15	Reconstrucción de Muñón en ionómero	1	Unidad
PERIODONCIA			
1	Férula superior o inferior por cuadrante	1	Unidad
2	Gingivectomía y Gingivoplastia por cuadrante	1	Unidad
3	Raspado y alisado radicular por cuadrante	1	Unidad
4	Curetaje a Campo abierto por cuadrante	1	Unidad
5	Curetaje a Campo cerrado por cuadrante	1	Unidad
6	Injerto óseo de 1 o más paredes y/o injerto	1	Unidad
7	Colgajo posicionado lateral y/o apical	1	Unidad
ORTODONCIA CORRECTIVA			
1	CUOTA INICIAL, montaje de Brackets superior e inferior	1	Unidad
2	SEGUNDO PAGO (45% de avance del tratamiento)	1	Unidad
3	TERCER PAGO (70% de avance del tratamiento)	1	Unidad
4	CUARTO PAGO (100% tratamiento ejecutado)	1	Unidad
5	Placas de Hawley – retenedor cada uno	1	Unidad
ORTOPEDIA MAXILAR			
1	Plano inclinado	1	Unidad
2	Arco lingual	1	Unidad
3	Mantenedor de espacio removible	1	Unidad
4	Mantenedor de espacio fijo Unilateral	1	Unidad
5	Placa para corrección de habito	1	Unidad
6	Botón de Nance	1	Unidad
7	Placa de Hawley con o sin aditamentos	1	Unidad
8	Activador	1	Unidad
9	Aparatos extraorales	1	Unidad
10	Spring aliner	1	Unidad
11	Placa circunferencial con Banda vestibular	1	Unidad
12	Mentonera mascara facial	1	Unidad
13	Tracción extraoral	1	Unidad
14	Quad helix (incluye bandas)	1	Unidad
15	Máscara Facial	1	Unidad
16	Disyuntor Hyrax	1	Unidad
17	Placa Eishier	1	Unidad
18	Frankell III Bimble Klamp Bionator (Activador) SN	1	Unidad
19	Pistas Clase II y III	1	Unidad



LOTE 5: IPS Sangil

Para la ejecución del presente objeto contractual se requerirá de la prestación de los siguientes servicios, cuyas cantidades y requerimientos se realizarán acorde a la necesidad que surja:

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Consulta especializada	1	Servicio
2	Consulta sub especializada	1	Servicio
3	Consulta de preanestesia	1	Servicio
4	Visita diaria de especialista en tratamiento quirúrgico y no quirúrgico	1	Servicio
5	Visita diaria de Subespecialista en tratamiento quirúrgico y no quirúrgico	1	Servicio
6	Procedimientos, hospitalización y demás servicios * Para este último indicador, el valor se tomará el manual tarifario ISS 2001 más el porcentaje que se pre-cotice.	1	Servicio

- Especialidades requeridas en la prestación:

ESPECIALIDADES, SUBESPECIALIDADES Y OTROS SERVICIOS			
General			
- Hospitalización adultos		- Hospitalización pediatría	
Cuidado Intermedio			
- Cuidado intermedio Neonatal		- Cuidado intermedio pediátrico	
Cuidado Intensivo			
- Cuidado intermedio adultos			
Cirugía			
- Cirugía general	-Cirugía pediátrica	- Cirugía Ortopedia	-Cirugía ginecológica
- Cirugía Urológica	- Cirugía dermatológica	- Cirugía Pediátrica	- Cirugía maxilofacial
Cirugía Otorrinolaringología	- cirugía oftalmológica	-	
Especialidades y Sub-Especialidades			
- Anestesiología	- Cardiología	Otorrinolaringología	- Enfermería
- Gastroenterología	- Cirugía general	- cirugía pediátrica	- Dermatología
Endodoncia	- - Optometría	- Ginecoobstetricia	- Medicina familiar
- Medicina genera	- Medicina interna	- Medicina física y rehabilitación	- Neumología



-Neurología	- Nutrición y dietética	- Odontología General	- Oftalmología
Servicios			
- Servicio de urgencias	-Fisioterapia	- Laboratorio clínico	-Radiología e imágenes diagnósticas
-Transporte Especial Básico Y Especializado	Toma de muestras de Laboratorio	-Fonoaudiología	Atención del parto
- Urgencias	-Servicio farmacéutico	- Terapia ocupacional	- Terapia respiratoria

- En caso de requerirse un servicio, especialidad y/o subespecialidad no contratada en el presente alcance, se deberá informar junto con la cotización de los servicios requeridos al SENA con el ánimo e verificar primariamente que se encuentre en la red de prestadores con los que se cuenta. En caso contrario, se agotará el debido procedimiento interno del SENA en el cual la Entidad cancelará el porcentaje permitido y el restante será asumido por el beneficiario, previa autorización en la prestación.

Exclusiones del Servicio Médico Asistencial:

De conformidad con el artículo 31 del acuerdo 24 de 1978 – modificado por el artículo 2 del Acuerdo 11 de 2010, artículo modificado por el artículo 3 del Acuerdo 30 de 1988 - el SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el Contratista a uno de los beneficiarios:

- Todos aquellos tratamientos practicados por personas sin título profesional en la respectiva especialidad y los no autorizados oficialmente por el Ministerio de Salud Pública, a excepción de los odontólogos con licencia del Ministerio de Salud y de los médicos no titulados que estén adelantando el año rural
- Cirugía Estética con fines de embellecimiento y las complicaciones que se deriven de las mismas.
- Tratamiento para la drogadicción y alcoholismo.
- Seguimiento de embarazo y parto normal para los hijos de los beneficiarios del servicio médico.
- Acompañante, teléfono e implementos de aseo en caso de hospitalización. · Tratamiento de fertilidad y cualquier tratamiento dirigido a la concepción · Lentes de contacto. Solo proceden como única alternativa posible de tratamiento, debidamente justificada por el médico tratante.
- Filtro solar, champú, crema solar y jabón. Solo procede en caso de una enfermedad crónica debidamente certificada por especialista.
- Vacunas que estén incluidas en el Plan Ampliado de Inmunización del Ministerio de Salud de la Protección Social.
- No se autorizan complementos vitamínicos, solo en caso de desnutrición comprobada se autorizan complementos vitamínicos (Ensoy Plus, Ensure o Calprovit) y en algunos casos donde se demuestren patologías carenciales debidamente acreditadas por el médico.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Prestar los servicios de consulta especializada, sub-especializada, pre y anestésica.
- En caso de requerirse, realizar la visita diaria de especialista en tratamiento quirúrgico.
- Prestar el servicio de hospitalización y demás procedimientos y servicios que se requieran por



- parte del médico asesor o el médico tratante al beneficiario del servicio médico asistencial.
- En caso de requerirse un servicio, especialidad y/o subespecialidad no contratada en el presente alcance, se deberá informar junto con la cotización de los servicios requeridos al SENA con el ánimo de verificar primariamente que se encuentre en la red de prestadores con los que se cuenta. En caso contrario, se agotará el debido procedimiento interno del SENA en el cual la Entidad cancelará el porcentaje permitido y el restante será asumido por el beneficiario, previa autorización en la prestación.
 - Es importante resaltar que en tratándose de la atención en salud, se pueden presentar imprevistos o situaciones que acarreen la integralidad en la atención de los servicios que contenga dentro de su portafolio el proveedor.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos.
3. Garantizar que los bienes y servicios prestados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad.
4. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Vincular al personal por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
7. Sostener los precios ofertados por un año a partir de la fecha de inicio del contrato.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
9. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
10. Permanecer a paz y salvo junto con sus empleados en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar todos los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores
12. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos en desarrollo del contrato. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la



entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

13. Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
14. Suministrar la información necesaria al supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este.
15. Presentar mensualmente dentro de los primeros diez (10) días junto con los respectivos anexos y trámites requeridos por el SENA para efectuar el pago.
16. Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
17. Cuando el supervisor requiera la verificación de la certificación mencionada en la anterior obligación, el proveedor deberá allegar los respectivos soportes junto con la autorización de tratamiento de datos por parte de su titular.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Para los contratos a través de los cuales se ejecuten prestaciones de servicios de salud, se tendrán como obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1011 de abril de 2006, y las resoluciones 3100 de 2019, 2215 de 2020 (Habilitación) y 1445 de 2006 (Estándares de Calidad), y las que las modifiquen.
2. En caso de requerirse un servicio, especialidad y/o subespecialidad no contratada en el presente alcance, se deberá informar junto con la cotización de los servicios requeridos al SENA con el ánimo de verificar primariamente que se encuentre en la red de prestadores con los que se cuenta. En caso contrario, se agotará el debido procedimiento interno del SENA en el cual la Entidad cancelará el porcentaje permitido y el restante será asumido por el beneficiario, previa autorización en la prestación.
3. Los servicios de apoyo interdependientes que se llegaren a necesitar serán requeridos durante los procedimientos y demás servicios habilitados extendidos al portafolio de la entidad que sean necesarios para garantizar la integralidad y oportunidad en la atención que requieran los usuarios del servicio médico asistencial de la Regional Santander en la ciudad de Bucaramanga.
4. Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
5. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
6. Haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial respectivo.
7. Tener implementado el sistema de garantía de calidad, PAMEC (Programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud) y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
8. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el medico asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:



a	Accesibilidad física	El oferente y/o futuro contratista deberá garantizar espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta.
b	Horario	El oferente y/o futuro contratista deberá contar con diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización.
c	Geográfica	El oferente y/o futuro contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial.
d	Capacidad instalada:	El oferente y/o futuro contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiéndose como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.
e	Recurso tecnológico:	El oferente y/o futuro contratista deberá garantizar el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato que llegare a celebrarse.

9. Garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.
10. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención al usuario.
11. Garantizar la presentación de servicios de hospitalización en habitación unipersonal o bipersonal según la disponibilidad del prestador.
12. Garantizar la prestación de los servicios de salud requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas esenciales.
13. Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
14. Suministrar a la Entidad reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casis centinelas.
15. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros veinte (20) días del mes siguiente en la Coordinación del Servicio Médico del SENA Regional Santander en horario de (8:00 a.m. a 12:00 p.m.), de conformidad con las especificaciones de la Entidad.



16. Facturar de acuerdo con la tarifa establecida en el inicio de la relación contractual y mantener esta durante toda la vigencia, sin que la misma sobrepase los valores establecidos en el manual tarifario para la prestación de servicios de salud por entidades hospitalarias (Decreto 2324 de 1996).
17. Las ayudas diagnosticas del laboratorio que se encuentran relacionadas en el manual tarifario ISS, deben ser cotizadas a tarifa ISS más los valores indexados del IPC contratados para esta vigencia, sin tener en cuenta las tarifas propias.
18. El proponente deberá garantizar que cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio directamente y sin intermediarios en el área metropolitana.
19. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
20. Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días
21. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.
22. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.
23. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
24. Proporcionar al supervisor o quien haga sus veces copia de los comprobantes de recolección y las certificaciones de almacenamiento, tratamiento o disposición final que emitan los agentes de los residuos peligrosos.
25. En caso de requerirse un servicio y/o procedimiento diferente al requerido en la necesidad del presente contrato, su viabilidad será analizada por parte del médico auditor y para ello se requerirá de una cotización presentada por parte del proveedor y se cotejará con el tarifario de topes y tarifas de la Resolución 1262 de 2016 y 2 cotizaciones más. Si el procedimiento resulta viable y sobrepasa el tope permitido por el SENA, la Entidad procederá a su pago y dará aplicación al artículo 10 de la Resolución 1262 de 2016 del SENA.
Para los servicios no incluidos en este contrato siempre el oferente de laboratorio y la gran mayoría de prestadores ofertan los mismos bajo una modalidad de tarifa propia.
26. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
27. En cumplimiento del Decreto de 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.16, en que se requiere destinar para el cumplimiento de objeto contractual un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; para el presente proceso no será aplicable la obligación, teniendo en cuenta que se trata de servicios médicos que requieren un alto grado de especialidad, conocimiento específicos y profesionales, con el fin de prestar los servicios correspondientes.
28. Las demás que se requieran para la cabal ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina GCCON-F-046-V05



de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

- Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.
- Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicios de salud.
- Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Entrega de la hoja de vida actualizada de los equipos intervenidos y un informe técnico del mantenimiento realizado

Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas

Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

Presentación del plan de contingencias.

Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual

Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:

1. identificación del certificado con consecutivo único,
2. fecha de expedición,
3. Identificación de la empresa que emite el certificado,
4. Identificación del generador,
5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,
10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025).



2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será por seis (6) meses, sin pasar del 31 de diciembre de 2026, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el definido para cada uno de los lotes, teniendo en cuenta que los servicios médicos deben prestarse por los contratistas en sus diferentes áreas de influencia y de acuerdo con lo establecido en ellos.

- Lote 1: Oxígeno: Área metropolitana.
- Lote 2: Laboratorio: Área metropolitana.
- Lote 3: Terapias-ambulatorios: Área metropolitana.
- Lote 4: Odontología: Área metropolitana.
- Lote 5: IPS Sangil; Sangil

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga, Santander.
Calle 16 número 27-37

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO



Otra forma de Pago	<p>El contrato se pagará de la siguiente forma; El SENA cancelará al contratista el valor del contrato de manera mensual, en pagos parciales de conformidad con los bienes suministrados por el proveedor y su recibo a satisfacción por parte del supervisor, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente diligencia y soportada con la certificación del recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos a que se obliga el SENA Regional Santander en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuétales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa anual mensualizado de Caja –PAC. El valor por cobrar por el proveedor deberá estar redondeado al peso. No se aceptarán facturas con decimales.</p> <p>Parágrafo Primero: El SENA Regional Santander realizará las deducciones tributarias que llegaren a aplicar al contrato, según las obligaciones tributarias que le apliquen al contratista. Así mismo, en caso de modificación alguna a dichos gravámenes e impuestos, se procederán a hacerse efectivos dichos cambios, sin perjuicio de la aplicación de la acción de revisión de precios que se generó cuando se rompa de manera grave el equilibrio económico.</p> <p>Parágrafo Segundo: Para efectos del pago la aprobación del pago por parte del supervisor se deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en el Anexo 1 Modelo de dispensación de medicamentos y el procedimiento para pagos institucional, el cual deberá socializar con el proveedor.</p>
--------------------	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el contrato derivado del presente proceso de selección de contratista, se requerirá de un supervisor designado por el ordenador del gasto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador del Servicio Médico Asistencial como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía



3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos que:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas (...)

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)

(...) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;” (...)

Por otra parte, el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, señala que serán procesos de selección abreviada:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces”.

De conformidad con la Resolución 3100 de 2019, “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”, se define la prestación de servicios en salud así:

“1.2. SERVICIO DE SALUD

(...) procesos, procedimientos, actividades, recursos humanos, físicos, tecnológicos y de información con un alcance definido, que tiene por objeto satisfacer las necesidades en salud en el marco de la seguridad del paciente, y en cualquiera de las fases de la atención en salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad)”. (...) (Subrayado fuera de texto original)

Acorde con lo expuesto por la circular 3-2026-000010 del director Jurídico del SENA, se tiene que, en virtud del presupuesto de la Entidad y de conformidad con el literal (b) del numeral 2 del artículo 1 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la menor cuantía de la Entidad responde hasta 1000 SMLMV, es decir hasta el monto de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 1.750.905.000) y la mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía. Por su parte, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 disponen que la mínima cuantía corresponde al valor que no supera el 10 % de la menor cuantía de la entidad estatal.

Estas disposiciones buscan garantizar un marco normativo claro y uniforme para los procesos de contratación estatal durante la vigencia correspondiente. Aplicando a los preceptos normativos mencionados al servicio nacional de aprendizaje SENA para la vigencia 2026, se han definido las siguientes variables:



CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2026	\$ 1.750.905,00
Presupuesto SENA para 2026	\$ 6.391.461.225.447,00
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes	\$ 3.650.375,79

CUANTÍAS

Menor cuantía (hasta 1000 SMLMV)	\$ 1.750.905.000,00
Mínima cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	\$ 175.090.500,00

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la Entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

Así mismo, se aclara que no hay referente en las plataformas de Colombia compra eficiente para la contratación de IPS en la prestación de servicios en las modalidades solicitadas.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 296.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos



directos e indirectos

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

De conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la Guía para Elaboración de Estudios de Sector que ofrece la Agencia Nacional de contratación - Colombia Compra Eficiente, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Santander, presenta a continuación el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO como documento adicional que hace parte del presente estudios previos de conveniencia y oportunidad, y que justifican la necesidad de realizar el objeto a contratar.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Coordinación del Servicio Médico Asistencial como área requirente adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *Prestación de los servicios médicos en los servicios establecidos en los lotes para el área metropolitana y Sangil. dichos servicios se remitirán de acuerdo con los requerimientos de salud bajo autorización del médico del SENA., a monto agotable* es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 296.000.000) M/CTE.**, tal como se evidencia en el documento anexo, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

Lote 1: Oxígeno

No. Lote	Nombre Lote	Valor 2025	Mecanismo utilizado según Manual de Contratación (definir si fue cotización, histórico, tarifa regulada o base de datos)	Promedio pagos-mes último año	Total, año, 11 meses (feb- dic)	Ajuste con IPC, 7.2%	Valor ajustado a miles, valor 2026	observaciones
1	Oxigeno	17000000	Promedio histórico de consumo de los últimos 12 meses para valor total a monto agotable. Valores topes establecidos por el SENA para cada ítem, según resolución 824 de 2022. Ajustes según IPC proyectado	1189679	13086476	14028703	15000000	Monto agotable

Tope de ítems

PROGR	ACTIVIDAD	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	Valor tope SENA para contratar 2025	Cotización MESSER (2025 + 30 %)	Valor 2026 (2025 + 7,2 %)	PROMEDIO (COTIZACIÓN- IPS)	VALOR TOPE SENA 2026
Oxigeno	Alquiler de cilindro y regulador por día	1	unidad	\$ 125.630	163293	134675	148984	148984
Oxigeno	Alquiler de equipo (cilindro) portátil de oxígeno/día (incluye 4 recargas por mes)	1	unidad	\$ 131.875	237330	141370	237330	237330



Oxígeno	Alquiler mensual de termo de oxígeno líquido medicinal domiciliario	1	unidad	\$ 320.575	416715	343656	380186	380186
Oxígeno	Cánula Nasal adulto (venta)	1	unidad	2638	5950	2828	4389	4389
Oxígeno	Cánula nasal infante	1	unidad	2638	5950	2828	4389	4389
Oxígeno	Cánula nasal pediátrica	1	unidad	2638	5950	2828	4389	4389
Oxígeno	Cánula nasal prematuro	1	unidad	3165	5950	3393	4671	4671
Oxígeno	Enriquecedor de O2	1	unidad	27494	34446	29474	31960	31960
Oxígeno	Humidificador desechable	1	unidad	6330	7931	6786	7358	7358
Oxígeno	Nebulizador eléctrico – mes	1	unidad	84400	109707	90477	100092	100092
Oxígeno	Oxímetro de pulso – mes	1	unidad	84400	109707	90477	100092	100092
Oxígeno	Oxímetro de pulso-mesa-mes	1	unidad	215484	280098	230999	255548	255548
Oxígeno	Recarga adicional de oxígeno para cilindro- portátil	1	unidad	48634	63219	52136	57677	57677
Oxígeno	Recarga de termo de oxígeno líquido domiciliario por m3 (Termo de 60 m3) LOX Carga inicial y cada recarga - Valor de cada- litro de oxígeno	1	unidad	107610	139893	115358	127625	127625
Oxígeno	Servicio oxigenoterapia con Concentrador de alto flujo. (incluye cánula nasal y humidificador en el primer servicio) servicio mes	1	unidad	337600	438867	361907	400387	400387
Oxígeno	Servicio oxigenoterapia con Concentrador Portátil mes Batería extendida (Inogen) *	1	unidad	747750	617175	801588	709382	709382
Oxígeno	Succionador eléctrico – mes	1	unidad	189900	246870	203573	225221	225221
Oxígeno	Suministro de oxígeno líquido (Termo Portátil Mes) *	1	unidad	112635	146406	120745	133575	133575
Oxígeno	Suministro de oxígeno medicinal domiciliario en cilindro de 6.5 m3 (incluye 2 recargas) por mes ** (incluye cánula nasal y humidificador en el primer servicio) servicio mes.	1	unidad	105500	200412	113096	200412	200412
Oxígeno	Suministro Integral de oxígeno en concentrador domiciliario. (incluye cánula nasal y humidificador en el primer servicio) servicio mes	1	unidad	152975	198861	163989	181425	181425
Oxígeno	Transporte para alquiler y recarga de termo de oxígeno líquido	1	unidad	43321	56316	46440	51378	51378
Sueño	Adaptador de voltaje (venta)	1	unidad	419290	525399	449479	487439	487439
Sueño	BiPAP con soporte de frecuencia y/o volumen	1	unidad	916368	1191255	982346	1086801	1086801
Sueño	BiPAP en renta *	1	unidad	295400	383994	316669	350331	350331
Sueño	Circuitos para CPAP y BiPAP (venta)	1	unidad	79125	99142	84822	91982	91982



Sueño	Consulta de Terapeuta para acompañamiento	1	unidad	48530	63089	52024	57557	57557
Sueño	Cpap en renta *	1	unidad	232100	301704	248811	275258	275258
Sueño	Dispositivo de avance mandibular (venta)	1	unidad	137511	291600	147412	219506	219506
Sueño	Filtro (Venta)****	1	unidad	15825	19823	16964	18394	18394
Sueño	Lectura de Tarjeta***	1	unidad	24769	32188	26552	29370	29370
Sueño	Mantenimiento preventivo de equipos CPAP y BiPAP (incluye cambio de filtros y limpieza interna del equipo)	1	unidad	126600	158638	135715	147177	147177
Sueño	Soporte mandibular (venta)	1	unidad	0	157611	157611	157611	157611
Sueño	Máscara para tratamiento de CPAP o BiPAP (Venta)	1	unidad	0	476000	476000	476000	476000

Lote 2: Laboratorios

Valor total

No. Lote	Nombre Lote	Valor 2025	Mecanismo utilizado según Manual de Contratación (definir si fue cotización, histórico, tarifa regulada o base de datos)	Promedio pagos-mes último año	Total, año, 8 meses (abril-Dic)	Ajuste con IPC, 7.2 %	Valor ajustado a miles, valor 2026	Observaciones
2	Laboratorios	46500000	Promedio histórico de consumo de los últimos 12 meses para valor total a monto agotable. Valores tope establecidos por el SENA para cada ítem, según resolución 824 de 2022. Ajustes según IPC proyectado	5801985	46415880	49757823	49000000	Monto agotable

Tope por ítem

DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONTRATO 2025,	COTIZACIÓN COLCAN	COTIZACIÓN HIGUERA	Proyección oferta 2025 + IPC (7,2 %)	Valor tope esperado 2026
--	------------------	----------	----------------	-------------------	--------------------	--------------------------------------	--------------------------



1	Toma de muestras de laboratorio clínico básicos y procesamiento de resultados	1	Tarifa ISS 2001+29%	Tarifa ISS 2001+75 %	Tarifa ISS 2001+90 %	Tarifa ISS 2001+36,2 %	Tarifa ISS 2001+67%
2	Toma de muestras de laboratorio clínico especializados en IPS y procesamiento de resultados	1	Tarifa ISS 2001+29%	Tarifa ISS 2001+75 %	Tarifa ISS 2001+90 %	Tarifa ISS 2001+36,2 %	Tarifa ISS 2001+67%
3	Toma de muestras de laboratorio clínico a domicilio y procesamiento de resultados	1	Tarifa ISS 2001+29%	Tarifa ISS 2001+75 %	Tarifa ISS 2001+90 %	Tarifa ISS 2001+36,2 %	Tarifa ISS 2001+67%

Lote 3: Terapias-ambulatorios

Valor total

No. Lote	Nombre Lote	Valor 2025	Mecanismo utilizado según Manual de Contratación (definir si fue cotización, histórico, tarifa regulada o base de datos)	Promedio pagos-mes último año	Total, 11,5 (Feb- año, meses	Ajuste con IPC, 7,2 %	Valor ajustado a miles, valor 2026	Observaciones
3	Terapias ambulatorios	160000000	Promedio histórico de consumo de los últimos 12 meses para valor total a monto agotable. Valores tope establecidos por el SENA para cada ítem, según resolución 824 de 2022. y ajustes según IPC	14409647	165710940	177642128	182000000	monto agotable

Tope por ítem

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO EN 2025	VALOR COTIZADO EN 2026 REVIVIR	VALOR 2025 + IPC (7,2 %)	VALOR TOPE ACEPTADO SENA PARA 2026
CIRUGÍA GENERAL, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, GINECOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, ORTOPEDIA, PEDIATRÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGÍA PLÁSTICA, MEDICINA INTERNA Y PSIQUIATRÍA	107716	116630	115472	115472
ANESTESIOLOGÍA	73850	49050	79167	79167
MEDICINA GENERAL	53067	57770	56888	56888
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	45154	49050	48405	48405



PSICOLOGÍA	45154	49050	48405	48405
OTOLOGIA	128710	139520	137977	137977
CONSULTA SUBESPECIALIZADA POR INTERDEPENDENCIA: CARDIOLOGÍA, GASTROENTEROLOGIA, FISIATRIA, NEUMOLOGIA.	132086	145200	141596	141596
PROCEDIMIENTOS (Anexo: estudios de mercados con valores)	Valor cotizado: Manual tarifario ISS + 82 %	Valor cotizado: Manual tarifario ISS + 89 %	Valor cotizado: Manual tarifario ISS + 89 %	Valor cotizado: Manual tarifario ISS + 89 %

Lote 4: Odontología

Valor total

No. Lote	Nombre Lote	Valor 2025	Mecanismo utilizado según Manual de Contratación (definir si fue cotización, histórico, tarifa regulada o base de datos)	Promedio pagos-mes último año	Total, año, 7,5 meses (Feb-	Ajuste con IPC, 7,2 %	Valor ajustado a miles, valor 2026	Observaciones
4	Odontología	54000000	Promedio histórico de consumo de los últimos 12 meses para valor total a monto agotable. Valores topes establecidos por el SENA para cada ítem, según resolución 824 de 2022. y ajustes según IPC	4149942	31124565	33365533	35000000	monto agotable

Tope por ítem

No.	ODONTOLOGIA GENERAL	CANT	Unidad	TARIFA SENA 2026 PROYECTADA CON 7,2 % (IPC 2025)	COTIZACIÓN ORAL BLANCO	COTIZACIÓN CONGRAGACIÓN MARIANA	PROMEDIO. VALOR TOPE ACEPTADO PARA 2026
1	Consulta Odontólogo especialista	1	Unidad	74108	100000	90000	\$ 88.036
2	Consulta Urgencias	1	Unidad	122863	80000	70000	\$ 90.954
3	Control	1	Unidad	58506	70000	70000	\$ 66.169
	RADIOLOGIA						\$ -
1	Periapical y Coronal	1	Unidad	15991	20000	50000	\$ 28.664
2	Oclusal	1	Unidad	36903	30000	50000	\$ 38.968
3	Panorámica	1	Unidad	36903	30000	50000	\$ 38.968
4	Perfil	1	Unidad	39367	40000	50000	\$ 43.122
5	A.T.M.	1	Unidad	61507	59000	100000	\$ 73.502
6	Fotografía Clínica	1	Unidad	29526	30000	35000	\$ 31.509
7	5 FOTOS	1	Unidad	123021	110000	80000	\$ 104.340



8	Paquete ORTODONCIA (PANORÁMICA – PERFIL- MODELOS Y 5 FOTOS)	1	Unidad	147625	160000	180000	\$ 162.542
9	Paquete ORTOPEDIA (PANORÁMICA – PERFIL – MODELOS)	1	Unidad	221439	140000	160000	\$ 173.813
	OPERATORIA				0		\$ -
1	Blanqueamiento dental	1	Unidad	86113	190000	300000	\$ 192.038
2	Colocación pin milimétrico	1	Unidad	44285	90000	100000	\$ 78.095
3	Reconstrucción Angulo Incisal (forma plástica)	1	Unidad	155007	170000	360000	\$ 228.336
4	Frente estético por diente	1	Unidad	218980	210000	450000	\$ 292.993
	ENDODONCIA						\$ -
1	Unirradicular (incluido RX) diente permanente	1	Unidad	295253	260000	380000	\$ 311.751
2	Birradicular (incluido RX) diente permanente	1	Unidad	418275	310000	420000	\$ 382.758
3	Multirradicular (INCLUIDO RX) diente permanente	1	Unidad	541298	410000	550000	\$ 500.433
4	Apexificación y/o Apexicogénesis con MTA	1	Unidad	369067	290000	700000	\$ 453.022
5	Apicectomía dientes unirradiculares	1	Unidad	196835	200000	600000	\$ 332.278
6	Apicectomía dientes birradiculares	1	Unidad	270647	230000	600000	\$ 366.882
7	Obturación vía apical en anteriores	1	Unidad	172231	200000	600000	\$ 324.077
8	Obturación vía apical en premolares	1	Unidad	221439	300000	600000	\$ 373.813
9	Biopulpectomía en anteriores y posteriores	1	Unidad	86113	280000	140000	\$ 168.704
10	Retratamiento diente unirradicular	1	Unidad	369067	270000	600000	\$ 413.022
11	Retratamiento diente birradicular	1	Unidad	492090	340000	700000	\$ 510.697
12	Retratamiento diente multirradicular	1	Unidad	615112	430000	800000	\$ 615.037
13	Cirugía Apical	1	Unidad	688928	480000	800000	\$ 656.309
	ODONTOPEDIATRIA						\$ -
1	Sesión de adaptación	1	Unidad	49207	60000	150000	\$ 86.402
2	Frenectomía	1	Unidad	123021	250000	280000	\$ 217.674
3	Tratamiento de conductos dientes temporales	1	Unidad	123021	220000	350000	\$ 231.007
4	Corona de acero	1	Unidad	98417	200000	250000	\$ 182.806
5	Corona de policarbonato	1	Unidad	98417	180000	190000	\$ 156.139
6	Pulpotomía	1	Unidad	36903	180000	250000	\$ 155.634
	CIRUGIA ORAL						\$ -
1	Cirugía diente incluido	1	Unidad	295253	300000	450000	\$ 348.418
2	Exodoncia método abierto	1	Unidad	246043	300000	300000	\$ 282.014
3	Exodoncia semiincluidos	1	Unidad	246043	300000	350000	\$ 298.681
4	Excisión Radical de lesión tejidos blandos, etc.	1	Unidad	221439	220000	400000	\$ 280.480
5	Ligadura de diente con alambre	1	Unidad	159927	180000	250000	\$ 196.642
6	Ventana quirúrgica	1	Unidad	98417	180000	450000	\$ 139.209
	PROSTODONCIA						\$ -
1	Prótesis Total superior o Inferior (uno cada 3 años)	1	Unidad	934971	550000	1500000	\$ 994.990
2	Prótesis Parcial Mucosoportada hasta (incluye 3 controles postentrega de tratamiento)	1	Unidad	541298	500000	1500000	\$ 520.649



3	Prescripción y reparación de prótesis fija o removible, por cada pieza a reemplazar	1	Unidad	147625	200000	1800000	\$ 173.813
4	Prótesis dentomucosoportada o combinada 1 a 5 dientes (uno cada 3 años incluye 3 controles postratamiento), por cada pieza a reemplazar	1	Unidad	664322	600000	1800000	\$ 632.161
5	Prótesis dentomucosoportada o combinada más de 5 dientes (uno cada 3 años incluye 3 controles postratamiento)	1	Unidad	738134	600000	2200000	\$ 669.067
6	Corona completa metal-porcelana (3Garantía de 2 años con cumplimiento de recomendaciones por parte del paciente)	1	Unidad	861158	700000	1800000	\$ 780.579
7	Núcleo en metal	1	Unidad	221439	230000	450000	\$ 300.480
8	Placa neuromiorelajante	1	Unidad	295253	410000	850000	\$ 518.418
9	Temporalización	1	Unidad	123021	200000	220000	\$ 181.007
10	Modelo de estudio	1	Unidad	61507	60000	100000	\$ 73.836
11	Incrustación en metal	1	Unidad	403513	270000	450000	\$ 374.504
12	Tallado selectivo	1	Unidad	123021	90000	180000	\$ 131.007
13	Rebase de prótesis dental acrílica	1	Unidad	246043	190000	350000	\$ 262.014
14	Retiro de prótesis Fija sobre pilar	1	Unidad	123021	210000	220000	\$ 184.340
15	Reconstrucción de Muñón en ionómero	1	Unidad	209137	200000	350000	\$ 253.046
	PERIODONCIA						\$ -
1	Férula superior o inferior por cuadrante	1	Unidad	172231	180000	250000	\$ 200.744
2	Gingivectomía y Gingivoplastia por cuadrante	1	Unidad	209137	290000	500000	\$ 333.046
3	Raspado y alisado radicular por cuadrante	1	Unidad	196835	250000	320000	\$ 255.612
4	Curetaje a Campo abierto por cuadrante	1	Unidad	221439	300000	380000	\$ 300.480
5	Curetaje a Campo cerrado por cuadrante	1	Unidad	196835	300000	320000	\$ 272.278
6	Injerto óseo de 1 o más paredes y/o injerto	1	Unidad	196835	240000	2500000	\$ 218.418
7	Colgajo posicionado lateral y/o apical	1	Unidad	236361	270000	580000	\$ 362.120
	ORTODONCIA CORRECTIVA						\$ -
1	CUOTA INICIAL, montaje de Brackets superior e inferior	1	Unidad	984183	775000	800000	\$ 853.061
2	SEGUNDO PAGO (45% de avance del tratamiento)	1	Unidad	787346	620000	1000000	\$ 703.673
3	TERCER PAGO (70% de avance del tratamiento)	1	Unidad	984183	775000	1000000	\$ 919.728
4	CUARTO PAGO (100% tratamiento ejecutado)	1	Unidad	1181019	930000	1000000	\$ 1.037.006
5	Placas de Hawley –retenedor cada uno	1	Unidad	319857	300000	350000	\$ 323.286
	ORTOPEDIA MAXILAR						\$ -
1	Plano inclinado	1	Unidad	221439	180000	750000	\$ 200.720
2	Arco lingual	1	Unidad	221439	180000	750000	\$ 200.720
3	Mantenedor de espacio removible	1	Unidad	319857	190000	750000	\$ 254.929
4	Mantenedor de espacio fijo Unilateral	1	Unidad	196835	190000	750000	\$ 193.418
5	Placa para corrección de habito	1	Unidad	246043	190000	750000	\$ 218.022
6	Botón de Nance	1	Unidad	246043	170000	750000	\$ 208.022



7	Placa de Hawley con o sin aditamentos	1	Unidad	319857	200000	750000	\$ 259.929
8	Activador	1	Unidad	295253	180000	750000	\$ 237.627
9	Aparatos extraorales	1	Unidad	319857	180000	700000	\$ 249.929
10	Spring aliner	1	Unidad	246043	170000	750000	\$ 208.022
11	Placa circunferencial con Banda vestibular	1	Unidad	295253	170000	750000	\$ 232.627
12	Mentonera mascara facial	1	Unidad	344461	190000	750000	\$ 267.231
13	Tracción extraoral	1	Unidad	467484	280000	850000	\$ 373.742
14	Quad helix (incluye bandas)	1	Unidad	492090	270000	750000	\$ 381.045
15	Máscara Facial	1	Unidad	442880	210000	750000	\$ 326.440
16	Disyuntor Hyrax	1	Unidad	467484	190000	850000	\$ 328.742
17	Placa Eishier	1	Unidad	295253	230000	750000	\$ 262.627
18	Frankell III Bimbler Klamp Bionator (Activador) SN	1	Unidad	590508	310000	750000	\$ 450.254
19	Pistas Clase II y III	1	Unidad	492090	320000	850000	\$ 406.045
	Procedimientos, hospitalización y demás servicios * Para este último indicador, el valor se tomará el manual tarifario ISS 2001 más el porcentaje que se precotice.	1	Servicio		Valor contratado 2025 Manual tarifario ISS + 109%	Valor cotizado: Manual tarifario ISS + 115%	

Lote 5: IPS San gil

Valor total

No. Lote	Nombre Lote	Valor 2025	Mecanismo utilizado según Manual de Contratación (definir si fue cotización, tarifa regulada o base de datos)	Promedio pagos-mes último año	Total, año, 11 meses (Feb-Dic)	Ajuste con IPC, 7.2 %	Valor ajustado o a miles, valor 2026	Observaciones
5	IPS San gil	9000000	Promedio histórico de consumo de los últimos 12 meses para valor total a monto agotable. Valores topes establecidos por el SENA para cada ítem, según resolución 824 de 2022. Ajustes según IPC proyectado	1150000	11500000	12328000	15000000	Monto agotable

Tope por ítem

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor referente 1: Cotización 1. HOSPITAL DE SAN GIL-2024 VR. UNITARIO (SIN IVA)	Valor referente 2: Contrato 2023 VR UNITARIO (SIN IVA)	VR. UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOPE SENA PARA 2026
1	Servicios médicos niveles I y II de atención- Todos los servicios médico-quirúrgicos habilitados	UNIDAD	1	SOAT VIGENTE - 12,5%	SOAT VIGENTE - 12,5%	SOAT VIGENTE - 12,5%	SOAT VIGENTE 2026



2	Servicios odontológicos	UNIDAD	1	SOAT VIGENTE - 12,5%	SOAT VIGENTE - 12,5%	SOAT VIGENTE - 12,5%	SOAT VIGENTE 2026
---	-------------------------	--------	---	----------------------	----------------------	----------------------	-------------------

En conclusión, el valor para cada lote que se contrate se ejecutará mediante monto agotable, en virtud de la naturaleza del contrato, el cual refiere a la prestación de servicios de salud, por tanto, no se contratan cantidades específicas, sino que se autoriza la atención al paciente, previo visto bueno por parte del médico asesor de la Regional, dependiendo de las necesidades de cada paciente y disponibilidad del contratista.

Teniendo en cuenta que por su naturaleza los servicios de salud no tienen costos fijos mensuales, los mismos se calcularon con fundamentos en los promedios de consumo facturados mensualmente en contratos anteriores, tal como se enunció; y los valores topes por cada ítem se han calculado y establecido con base en el IPC y los valores aceptados por el SENA según resolución 824 de 2022.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO							
PRESUPUESTO			RUBRO			VALOR	
Inversión		X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03			\$ 296.000.000	
Funcionamiento							
Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12426	03/02/2026	31/12/2026	101000	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03	Nación	Doscientos noventa y seis millones de pesos MCTE	296.000.000

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se deberá definir si la adjudicación es parcial (por lotes), según la oferta que presente cada proveedor de servicios.

5.1.1 Lotes

No. Lote	Nombre Lote	Valor ajustado a miles, valor 2026	Observaciones
1	Oxígeno	\$15.000.000	Monto agotable
2	Laboratorios	\$49.000.000	Monto agotable
3	Terapias- ambulatorios	\$182.000.000	Monto agotable
4	Odontología	\$35.000.000	Monto agotable



5	IPS San gil	\$15.000.000	Monto agotable
---	-------------	--------------	----------------

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en



Consortio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consortio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consortio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consortio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

Para la presentación del presente requisito, se deberá diligenciar el formato CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural



Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:



- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016



que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:



- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.11. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad

El proponente autoriza mediante el **formato** autorización para verificar las inhabilidades por delitos sexuales y el respectivo boletín de responsables fiscales, a fin de verificar la exclusión de inhabilidades por parte del proponente. Para tales fines se requerirá que el proponente adjunte la autorización para la consulta en las bases de datos.

5.2.1.16 Certificación bancaria

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato, el cual deberá corresponder a la referencia bancaria registrada en el Usuario SECOP II.

5.1.1.17. Cumplimiento de Cuota de Aprendizaje.



5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como máximo de **tres (03) contratos**, que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto a contratar.
- II. Se encuentre ejecutado y liquidado en un ciento por ciento (100%) por el proponente, antes de la presentación de la propuesta.
- III. La suma de los contratos con los cuales se acredite la experiencia debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial definido en la presente convocatoria.

Para el caso de las **Mipymes**, previa acreditación de su condición conforme se establece en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1086 de 2021 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de su experiencia se podrá como mínimo **dos (02) contratos y máximo cuatro (04) contratos**, que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y/o con las especificaciones técnicas de los servicios que pretenden ofrecerse. Para ello se verificará con la totalidad de la clasificación de bienes y servicios establecida en el presente estudio.
- II. Los contratos deberán encontrarse ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente antes del vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
- III. La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- I. Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- II. N.I.T
- III. Nombre del Contratista
- IV. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- V. Número del contrato
- VI. Objeto del contrato
- VII. Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado).
- VIII. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- IX. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- X. Nombre y firma de quien expide la certificación.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones,



deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 3: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 4: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.

Nota 5: En caso de no contar con la certificación expedida por la entidad, podrá allegar copia del contrato y del acta de liquidación o de recibido a satisfacción, en donde conste la ejecución a cabalidad y se puedan verificar los requisitos exigidos en el presente numeral.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

5.2.2.2 Formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud.

El proponente deberá adjuntar el formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud debidamente diligenciado, suscrito y radicado ante la secretaria de Salud Departamental de Santander, de acuerdo con el objeto a contratar, con un término menor a 4 años a la presentación de la propuesta. Conforme lo establecen los artículos 11, 13, 14 y 26 del Decreto 1011 de 2006.

Este registro podrá ser verificado por la Entidad a través de consulta en el REPS por la Entidad y deberá encontrarse vigente.

5.2.2.3 Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud.

Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud en los servicios requeridos en el lote (s) en el (los) cuales presenta su oferta.

5.2.2.4 Copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido

El proponente deberá entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido (según el lote). En caso de contarse este servicio, como apoyo interdependiente por el proveedor, deberá allegar:

- ii) Copia del contrato o convenio con el prestador del servicio de transporte de pacientes y
- iii) Copia de la constancia de habilitación de este servicio, de dicho prestador.

5.2.2.5 Certificados de calibración de los equipos

Entregar certificados de calibración los equipos de servicio médico/odontológicos utilizados, los cuales deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante y hoja de vida técnica de cada equipo.

5.2.2.6 Manual de bioseguridad

Los proponentes deberán allegar Manual de Bioseguridad de su entidad.

5.2.2.7 Canales de comunicación

El comité evaluará que los oferentes alleguen Formato No. 20. Certificación de disponibilidad de línea telefónica, para información y programación de beneficiarios SENA. Deben certificar en un texto o folio de Word formato 20 cuales son los canales de comunicación para contacto y programación del domicilio y medios disponibles para obtener los resultados de las ayudas diagnósticas.



5.2.2.8 Trámite de Glosas y devolución

En aplicación de las condiciones fijadas en el Formato No 22. Aceptación de condiciones de facturación y trámite de glosas, el SENA, realizará el trámite de devoluciones y glosas de conformidad con el artículo 6 de la resolución 2284 de 2023. Deben certificar en documento Word (formato 22) que la facturación de servicios (facturas, tiempos de facturación, radicación glosas, respuesta a glosa y conciliación se hará como lo establece la normatividad vigente para este proceso.

5.2.2.9 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO REQUERIDO TÉCNICO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES <small>(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)</small>
			SI	NO	N/A	
Criterios para la contratación del servicio médico						
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicios de salud.	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				
Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				
<p>Opción 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. <p>Opción 2:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				



<p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.</p> <p>3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p> <p>**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%</p>						
<p>El personal contratado para la prestación de servicios de salud que desempeñe actividades al interior de las instalaciones del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Hepatitis B, Tetano, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)</p>	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				

5.2.2.10 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
<p>Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el “Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades”</p>	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental

5.2.3 Carácter financiero

El proponente para la presentación de su oferta económica deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

El valor de la oferta económica deberá contemplar el valor correspondiente al IVA y demás gravámenes que le sean aplicables.

5.2.3.1 Capacidad financiera.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores con los estados financieros del último periodo fiscal- Así mismo, se precisa que esta alternativa se habilita sin perjuicio de la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) para aquellos proponentes que cuenten con él, en garantía de los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva, transparencia y proporcionalidad.



CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADO FINANCIERO	CONCEPTO QUE MIDE	FORMULA	VALOR REQUERIDO
Índice de liquidez	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Igual o mayor a 1.0
Índice de endeudamiento	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	Igual o menor a 0.49
Razón de Cobertura de intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$	Igual o mayor a 1.5

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador})}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores, los cuales serán verificados en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes vigente y que se encuentre en firme al momento de presentación de la oferta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP y la información financiera será presentada por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el presente estudio



CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	<u>Utilidad Operacional</u> Patrimonio	Igual o mayor a 0.13
Rentabilidad del activo	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	<u>Utilidad operacional</u> Activo total	Igual o mayor a 0.06

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador})}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en



obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad Residual

NO APLICA.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece que “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (. . .)”. Así mismo, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que “La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (. . .)”.

La Entidad en el presente proceso de selección ponderará los elementos de calidad y precio optará por el literal primero, de conformidad con los requisitos mínimos y condiciones señaladas a continuación:



DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO		PUNTAJE
<p>Oferta económica. Conforme y según la forma de evaluación, al proponente que ofrezca menor valor se le asignará el mayor puntaje en este criterio. Los demás proponentes serán calificados con la mitad del puntaje definido en este criterio.</p>		50
<p>Oportunidad en la entrega de resultados. Oportunidad en la entrega de resultados de los servicios contratados que será acreditado a través de certificado suscrito por el representante legal.</p> <p>Al oferente que ofrezca la mejor oportunidad de respuesta será asignado el puntaje descrito.</p> <p>Nota: La ponderación de los demás proponentes será cero (0).</p>		30
<p>El oferente deberá anexar Certificado de Habilitación ante la secretaria de Salud o ente competente de los servicios y especialidades ofrecidos.</p> <p>El oferente que presente el mayor número de servicios y/o especialidades adicionales a las requeridas por la Entidad y debidamente habilitadas obtendrá el puntaje descrito.</p> <p>Nota: La ponderación de los demás proponentes será cero (0).</p>		9,5
<p>Apoyo a la industria nacional En los términos del artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, el SENA asignará el siguiente puntaje:</p>		10
Condición	Puntaje	
Los proponentes ofertan en su totalidad servicios nacionales	10 puntos	
Los proponentes ofertan en su totalidad servicios extranjeros con componente nacional	5 puntos	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO		PUNTAJE
Servicios extranjeros	0 puntos	
<p>Nota: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero. Para acreditar este obtener este puntaje el proponente deberá diligenciar correctamente el Anexo que se ponga a disposición en los documentos del proceso.</p>		



Emprendimientos y empresas de mujeres Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, a saber: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

0,25

(Para acreditar este requisito, la entidad no cuenta con un formato, por lo cual los proponentes deberán presentar un documento que demuestre su cumplimiento).



DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Mipyme domiciliada en Colombia Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal	0,25
TOTAL	100 PUNTOS

Parágrafo: Para todos los criterios ponderables anteriormente descritos, se requerirá la presentación de soporte suscrito por el representante legal de la empresa antes de la presentación de la Oferta. Cualquier documento que se presente con posterioridad a esta fecha NO será tenido en cuenta.

5.3.2 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado según el Anexo Oferta Económica que presente el (los) oferentes (s) donde se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta.

5.3.2.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La propuesta económica corresponderá al Anexo que allegue el proponente este proceso se determinará cual es la oferta más económica a quien se le asignará el puntaje señalado en el numeral 5.3

5.3.3 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- a) Servicios nacionales
- b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato nacional**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.



Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor



del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.5 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.] Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	SI		NO	X



MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD: es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsible, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en



la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

- 1. Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
 - El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.
- 2. Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
- 3. Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

- 4. Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.



Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos”.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

- 1. Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsible, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
- 2. Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
- 3. Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.
- 4. Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:
 - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
 - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
 - El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
 - Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
 - Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.
- 5. Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos



tecnológicos.”

Teniendo en cuenta lo anterior, el análisis de riesgos se encuentra establecido en el ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente y se encuentra adjunto al presente Estudio previo, el cual hace parte integral del mismo.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
	En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
X	garantía de seriedad de la oferta
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Restablecimiento o ampliación de la garantía

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la Torre Administrativa del SENA de la Regional Santander, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los anteriores riesgos serán asumidos 100% por parte del contratista, quien deberá precaverlos a través de la garantía única de cumplimiento que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad



fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

8. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIALES		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		NO	NO	NO	SI
Triángulo	El Salvador	NO	SI	NO	SI
Norte	Guatemala	NO	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

(<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>)



9. ANEXOS

- Análisis del sector
- Estudio de mercado y cotizaciones
- Matriz de riesgos
- CDP
- Anexo al pliego de condiciones
- Resolución 1-00824-2022 del SENA

JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ

Director Regional (e)

Elaboró: Juan Antonio Tautiva Dueñas –Profesional SMA

Revisó componente jurídico: Miguel Andrés Hernández López. Gestión Contractual 

Revisó componente técnico: Javier Orejarena Pinilla – Contratista Médico Auditor 

Revisó componente Ambiental: Yeminson Dario Cristancho– Contratista Dinamizadora Ambiental 

Ambiental Revisó componente SST: Lady Patricia Jimenez Villa- Profesional SST 

Vo. Bo: Laura Yaneth Cespedes Cuevas- Coordinador SMA 

Revisó Financiero: Flor Maritza Delgado Gómez, Contratista, Prof. Contabilidad 